

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

RADICADO: 630014003006-2022-00349-00

En atención a la solicitud formulada por FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A (A.024), se procederá a **aclarar** el auto del 20 de octubre de 2022, en la medida de que a la sociedad vinculada le asiste razón al manifestar que, de la lectura de la redacción de esta providencia, se generan dudas frente al momento en que iniciará el respectivo cómputo de términos para contestar la demanda, teniendo en cuenta precisamente que contra el auto admisorio de la demanda se encuentra en trámite el recurso de reposición formulado por la misma sociedad.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 285 del CGP, se ordena **ACLARAR** el auto del 20 de octubre de 2022, puntualmente en que, el término de diez (10) días con el que cuenta la FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A para contestar la demanda, se halla actualmente interrumpido, en virtud de la formulación del recurso de reposición contra la providencia que concedió el término en cuestión, esto es, frente al auto admisorio de la demanda. Aunado a que, el término precitado, comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso, de conformidad con artículo 118 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.85 del 05 de junio de 2023)

JSMZ (P.1)

¹ efrainvasquezabogado@gmail.com
mateopelaez@sumalegal.com / mariaguio@sumalegal.com
juridica@casamaestra.com.co
contabilidad@geocasamaestra.com.co
interproyectoscarloshincapie@gmail.com / o / carrera 13 número 2 Norte-01, piso 7, Centro de Negocios
Fundadores oficina 11 Armenia Q.

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f823f52fc5a45dbb40c81183b2ec0add8a12af4c30a40c1093203ae75dfa199b**

Documento generado en 02/06/2023 09:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>